



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-317-2023**

León, Guanajuato, 20 de junio de 2023

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 19 de junio de 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016023000299** en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se describe, al tenor de las siguientes:

MANIFESTACIONES

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

[Se solicita al sujeto obligado que informe: 1) El número de consultas que ha brindado mensualmente desde su inauguración hasta mayo de 2023 2) El número de ingresos a hospitalización que ha tenido mensualmente desde su inauguración hasta mayo de 2023...sic

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud de acceso a la información, materia del presente escrito de respuesta, determinó que turnaría la petición a la Subdirección de Planeación y Desarrollo con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Subdirección de Planeación y Desarrollo, cuyo objetivo es. – Coordinar el proceso permanente de planeación, programación, evaluación del Hospital, mediante la supervisión continua de los planes, proyectos y programas institucionales acordes a la misión, para contribuir con el modelo de gestión hospitalaria vigente, con el fin de otorgar un servicio de salud de calidad a los pacientes.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha de 19 de junio de 2023, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-317-2023, la Unidad de Transparencia solicitó a la subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo para tal efecto, de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción del citado memorando, esto es, a más tardar el 26 de junio de 2023..
- V. Así mismo se informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Es el caso que con fecha 20 de junio de 2023, mediante memorando HRAEB-DPEI-SPD-0228-2023, la subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, proporcionó la información a esta Unidad de Transparencia en los términos siguientes:

Se anexa respuesta a la solicitud de información 330016023000299.sic





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-317-2023**

CONSULTAS EXTERNAS (PRIMERA VEZ Y SUBSECUENTES)													
AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2007	19	37	52	196	474	669	865	860	994	1155	1277	1381	7979
2008	1665	1923	1938	2707	2602	3252	3581	3778	4081	4300	4409	4351	38587
2009	4183	5258	4896	5556	5167	6508	5729	6209	6335	5774	6456	5783	67854
2010	5420	7849	6574	6483	7219	8188	7459	8618	7816	8404	7839	7240	89109
2011	7069	9008	7939	7283	7929	8782	8356	8935	8414	9207	8638	7371	98931
2012	6159	7361	6685	6352	7145	6887	7126	7123	7735	6773	5664	6470	81480
2013	4780	7191	6414	5950	5761	7673	6875	6395	7739	6776	6642	7297	79493
2014	4865	7067	6042	6478	6044	8026	6913	6295	6952	6845	7391	6673	79591
2015	4792	7773	6380	5925	6633	8179	7093	7235	7494	7140	7115	6735	82494
2016	5566	8211	6323	6646	7259	7970	7184	7288	7149	8227	7308	7233	86364
2017	8124	7659	9081	5273	7872	8313	7522	8239	7369	8404	7484	7622	92962
2018	6917	6957	7420	6915	7610	7463	6853	7268	6770	8073	6945	6091	85282
2019	6228	6472	6749	5246	6912	6330	6479	6630	6333	7543	6181	5266	76369
2020	6229	5929	5535	985	1031	1314	2301	3748	4514	5273	4402	3207	44468
2021	2867	4561	5307	4371	4825	6107	4861	5940	5662	5815	6099	5397	61812
2022	4399	5244	6261	4525	5949	6242	5933	5921	5888	6265	6201	4955	67783
2023	5602	5693	6735	4682	6205								28917

INGRESOS A HOSPITALIZACIÓN													
AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2007				7	25	54	51	50	55	98	81	113	534
2008	119	135	183	162	206	266	182	255	241	285	355	293	2682
2009	291	320	302	344	361	464	368	480	465	468	432	374	4669
2010	377	495	428	417	419	481	425	438	411	467	426	338	5122
2011	417	473	388	394	409	456	455	495	438	510	437	336	5208
2012	446	447	434	451	404	467	455	441	455	500	387	390	5277
2013	368	488	448	395	431	537	512	453	480	488	463	431	5494
2014	396	539	470	456	452	550	499	531	556	566	556	503	6074
2015	429	606	542	575	516	671	590	569	579	509	512	504	6602
2016	443	594	484	563	602	613	633	666	589	647	597	613	7044
2017	673	640	675	445	626	625	669	656	631	685	643	506	7474
2018	635	564	625	610	701	618	584	579	560	662	568	484	7190
2019	593	537	592	473	581	557	552	560	563	609	505	421	6543





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-317-2023**

2020	475	496	507	232	212	266	280	287	353	429	468	352	4357
2021	335	409	411	374	400	453	459	480	439	471	482	351	5064
2022	384	388	451	368	509	474	520	481	510	563	533	342	5523
2023	494	509	568	423	559								2553

- VII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.
- VIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDA. - Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite a la solicitud de acceso a la información folio 330016023000299, integrando esta respuesta, con la otorgada por la subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, misma que se describe en los numerales VI y VII del presente escrito, la cual se califica como clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses

TERCERA. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTA. - Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por la subdirectora de Planeación y Desarrollo del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Lic. Karen Maldonado Moreno
Titular de la Unidad de Transparencia



